



Arq. William Enrique Taboada Díaz
Curador Urbano Primero de Montería

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ
CURADOR URBANO PRIMERO DE MONTERÍA (P)

HACE CONSTAR:

Que en Montería, a los catorce (14) días del mes de julio del año dos mil veintiséis (2026), vencido el término de ejecutoria y queda en firme la **Resolución No.209-2026, por medio de la cual se expide licencia urbanística de construcción en la modalidad de obra nueva para edificación unifamiliar en un (1) piso tipo vis, solicitado mediante radicado No.23001-1-25-0368**, fue expedida a los ocho (08) días del mes de julio del año dos mil veintiséis (2026).

Que la Resolución mencionada, fue notificada a **JOHNNY MALAGON FRANCO**, identificado con cedula de ciudadanía No.**1.192.924.682**, actuando en calidad de apoderado especial de **CARLOS ALBERTO FRANCO PINEDA** identificado con cedula de ciudadanía No.**2.474.421** y **JOHN JANER IDARRAGA FRANCO** identificado con cedula de ciudadanía No.**14.697.885**, quienes figuran como titulares del dominio. Conforme al artículo 2.2.6.1.2.3.7 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015, a los diez (10) días del mes de julio del año dos mil veintiséis (2026), y en cuya oportunidad manifestó expresamente que no presentaría recurso alguno y renunciaba al término de ejecutoria, de acuerdo a lo establecido en el numeral tercero del Artículo 87 de la Ley 1437 de 2011.

Se hace entrega del acto administrativo ejecutoriado y notificado a **JOHNNY MALAGON FRANCO**.

WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ
Curador Urbano Primero de Montería (P)

Redactó: Paloma Guevara Romero / Secretaria General.